GS-2022- -DECAQ

Florencia, 05 de Diciembre de 2022

Coronel
JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA
Comandante Departamento de Policía Caquetá
Florencia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 20-1-30026-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/11/2022**	**Hasta**	**05/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante notificación electrónica a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, el 26/09/2022 a las 19:34:00, fui nombrado como supervisor del contrato al señor Subintendente, RUBEN DARIO PASTRANA LOZADA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

  1. Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 05/11/2022 y el 05/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-079083-DECAQ del 05/11/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	20-1-30026-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA EN "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE

	POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
Contratista	NATALI PLAZAS ALMARIO
Representante legal	NATALI PLAZAS ALMARIO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 1.450.000,00 pesos m/cte**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 1.450.000,00 pesos m/cte**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26 de septiembre de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26 de septiembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2022-079010-DECAQ del 09/11/2022 Se informó al ordenador de gasto los resultados de la encuesta de percepción realizada mediante la herramienta forms al personal de plana mayor, especialidades y grupos que hacen uso de los servicios del comedor, con el fin de verificar la percepción que tienen sobre el servicio en la atención, precios, variedad de los menú, tiempo de atención, calidad de los alimentos y uso de Elementos de Protección Personal EPP.

- Se contratista mediante comunicado oficial No. GE-2022-007695-DECAQ de fecha 17/11/2022 la señora contratista solicita modificación de precios de algunos productos.

- Teniendo en cuenta lo anterior se realizó mesa de trabajo para tratar comunicado, soportándose en el acta No. 0357 de fecha 21/11/2022 "que trata sobre la reunión para referirse el comunicado oficial no. ge-2022-007695-decaq de fecha 17/11/2022, solicitud modificación precios contrato de arrendamiento 20-1-30026-22".

- Mediante comunicado oficial No. GS-2022-084650-DECAQ de fecha 27/11/2022, se envían las cotizaciones del estudio de mercado a la oficina de administración para que se realice en análisis y evalúen la pertinencia de autorizar o no el aumento solicitado.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2022-085233-DECAQ del 29/11/2022 se solicita al contratista la realización de un plan de trabajo para mejorar la percepción que se tiene de los servicios prestados.

- Se realizó Acta No. 341 SUBCO – GUTAH 2.25 de fecha 10/11/2022 "Que trata sobre la reunión del supervisor del contrato No. 20-1-30026-22 SI RUBEN DARIO PASTRANA LOZADA y la señora contratista NATALI PLAZAS ALMARIO para notificarla de las responsabilidades que tiene como contratista respecto a la oferta económica, especificaciones técnicas y seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

- Mediante comunicado oficial No. GS-2022-088181-DECAQ se da concepto de viabilidad para modificación de precios al contrato No. 20-1-30026-22 de acuerdo a lo solicitado por la representante legal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplido con sus compromisos, pero se hace la aclaración que el canon de arrendamiento correspondiente al mes de Noviembre, cancelado a tiempo y en las fechas establecidas.

Canon de arrendamiento: $1.450.000,00

Canon de arrendamiento mes de Noviembre, corresponden a un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos $1.450.000 M/CTE, con numero de consignación No. 620-17658306 Li Nrm NSp 891 de fecha 30/11/2022.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (70) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (295) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR "Departamento de Policía Caquetá" el correspondiente canon de arrendamiento mensual anticipadamente, el cual se deberá realizar en los primeros cinco (5) días de cada mes.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

No. DE PAGO	CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS – LOS CUALES DEBE ASUMIR POR SEPARADO.	MENSUAL
1	Canon de Arrendamiento octubre 2022	$ 1.450.000
2	Canon de Arrendamiento Noviembre 2022	$ 1.450.000

De igual forma dentro de éste mismo término deberá hacer llegar copia original de la constancia del pago al supervisor del contrato, copia de los recibos de agua y servicio de energía eléctrica con estados pagados y planilla de pagos de seguridad social.

En caso que, por directrices de la Dirección General, se requiera cambiar la cuenta bancaria o la forma de pago, el arrendador informará mediante comunicación oficial, el nuevo procedimiento.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, pensión, Riesgos laborales, al igual que de sus empleados, soportar en el pago mensual, con planillas anexas a su soporte de pago

de canon de arrendamiento mensual pactado. El supervisor del contrato efectuará que se dé cumplimiento a lo mencionado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$17.400.000,00	-
Valor total de las entregas	$2.900.000,00	16,67%
Valor total facturado	0	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0,00%
Valor pagado	0	0,00%
Valor pendiente de entrega	$14.500.000,00	83,33%

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

Como supervisor del presente contrato de ARRENDAMIENTO No. 20-1-30026-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA SEÑORA NATALI PLAZAS ALMARIO, CUYO OBJETO ES LA ENTREGA EN "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ. De igual manera, se realiza un control para la toma de los registros de los servicios públicos (energía eléctrica y acueducto) por parte de la oficina de infraestructura.

Las recomendaciones que se dejaron fueron las siguientes:

- El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final.
- El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas.
- Se le manifiesta al arrendatario que no se puede realizar aumento en los precios de los productos ofertados en el restaurante, cualquier cambio debe ser solicitado al comando de departamento para que se autorice dicho incremento en caso de ser necesario.
- Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

  Eliminar el uso de las bolsas, pitillos y mezcladores plásticos plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
  Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de polietileno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.
- El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible "*Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones*".

- El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales",* y en atención a la Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".*
- El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

(El arrendatario se obliga a cancelar en pesos colombianos a favor de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ el valor del canon de arrendamiento mensual asignado para este contrato es por adelantado, durante los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única; los cuales deben ser consignados en la cuenta bancaria que designe la unidad a nombre del Departamento de Policía Caquetá. El valor del título del canon de arrendamiento mensual quedo establecido dentro del contrato 20-1-30026-22 de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000) M/CTE, IVA incluido.

Una vez efectuada la consignación deberá entregar original del mismo a la oficina de tesorería del Departamento de Policía Caquetá, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato, con los soportes de pago de seguridad social ARP, ARL, y de más exigidos por la legislación colombiana de empleados.

Para este caso de los arrendamientos, los proveedores completan sus entregas y las envía a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la estadidad estatal (generalmente del Área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad estatal antes de ingresarla al SECOP II. Esto debe estar ligado a la forma de pago.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

MES	INICIA	TERMINA	FECHA DE PAGO
Octubre	26/09/2022	26/10/2022	04/11/2022
Noviembre	26/10/2022	26/11/2022	30/11/2022

Al presente documento se anexa copia de la CLAUSULA SEGUNDA-VALOR, donde esta especificada las cuentas bancarias para la realización de los pagos de canon de arrendamiento y servicios públicos.
Se deja constancia que no se pueden exigir algunos de los ítems teniendo en cuenta que el contratista está prestando sus servicios provisionalmente, en un espacio asignado por el Departamento no acorde para cumplir las condiciones sanitarias y de seguridad de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (X)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ( )	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

SERVICIOS PUBLICOS:

La señora NATALI PLAZAS ALMARIO identificada con cedula de ciudadanía 1.117.808.882, presenta comprobante único de consignación No 620 17658306 Li Nrm NSp 886 por concepto de servicios públicos de fecha 30/11/2022, valor $2.459.600,00 pesos m/cte, correspondiente al periodo de 26/09/2022 al 05/11/2022.

Se deja constancia que la contratista hasta este momento no ha hecho llegar los recibos de pago de los servicios para el mes de Noviembre.

SEGURIDAD SOCIAL:

Al presente informe se anexa copias impresas de la información de afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DEDULA	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES
1	COLIMBA ARAUJO MARISOL	40780421	SI
2	CUCHIMBA ESPINOSA LUZ VENUS	1117525637	SI
3	DAVILA ZAPATA MONICA LILY	1116918318	SI
4	JIMENEZ RAMOS EDNA JHOANA	1117518891	SI
5	MOTTA REMICIO LUCINED	1117509558	SI
6	ORTIZ JIMENEZ YENIT	1006549926	SI
7	PLAZAS PEÑA JEISDUFRANY	1117264612	SI
8	QUINTERO CANCIMANCE INGRUD LIZETH	1006501757	SI
9	QUITORA VEGA MARICEL	1116206140	SI
10	MARIN TRUJILLO YEIMY JILARY	1116917062	SI SANIDAD MILITAR
11	ADRIANA LUICIA PEREZ MANRRIQUE	1118073361	SI

Atentamente,



Firma_____

Grado y Nombres: SI. RUBEN DARIO PASTRANA LOZADA
Cargo: Responsable SGSST
Supervisor Contrato No 20-1-30026-22
Correo electrónico: decag.gutah-sst@policia.gov.co
No. Celular: 3118121479